



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

Aguascalientes, Ags., a los 29 días del mes de marzo del año 2021  
Quinta Sesión Extraordinaria.

**VISTO** para resolver sobre las declaraciones de información inexistente, derivadas de las contestaciones emitidas por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del C.P. Germán Montelongo Cortez, Titular de dicha Unidad Administrativa; que en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conoce de aquella información relativa a la requerida a través de las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información-Infomex con los números 212421, 212521 y 219221 mismas que fueron presentadas por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 18 de marzo del año 2021 fue presentado un requerimiento de información, mismo que en fecha 19 de marzo del año 2021 se tuvo por recibido en la Unidad de Trasparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información - Infomex, solicitud a la que se le asignó el número de folio 212421, formulada por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA quien requirió lo siguiente:

**"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO AMABLEMENTE ME SEA PROPORCIONADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- A) ORIGINAL DEL INFORME DE DESEMPLERO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
- B) DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FIRMA Y SELLO, QUE MENCIONE EL PERIODO LABORAL (FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN LABORAL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA).**
- C) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL INDICANDO EL TIPO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESUS BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA.**
- D) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL ESPECIFICANDO EL CARGO, FECHA DE INGRESO, FECHA DE DESPIDO, ASÍ COMO EL MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL DESPIDO DEL C. JESUS BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA."**

**SEGUNDO.** - Posteriormente, con fecha 18 de marzo del año 2021 fue presentado un requerimiento de información, mismo que en fecha 19 de marzo del año 2021 se tuvo por recibido en la Unidad de Trasparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la

*[Handwritten signatures and initials]*

**SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21**

Información - Infomex, solicitud a la que se le asignó el número de folio 212521, formulada de igual manera por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA quien requirió lo siguiente:

**"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO AMABLEMENTE ME SEA PROPORCIONADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL:**

- A) ORIGINAL DEL INFORME DE DESEMPLEO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
- B) DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FIRMA Y SELLO, QUE MENCIONE EL PERÍODO LABORAL (FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN LABORAL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA).**
- C) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL INDICANDO EL TIPO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESUS BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA.**
- D) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL ESPECIFICANDO EL CARGO, FECHA DE INGRESO, FECHA DE DESPIDO, ASÍ COMO EL MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL DESPIDO DEL C. JESUS BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA."**

**TERCERO.** - Finalmente, con fecha 20 de marzo del año 2021 fue presentado un requerimiento de información, mismo que en fecha 22 de marzo del año 2021 se tuvo por recibido en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información - Infomex, solicitud a la que se le asignó el número de folio 219221, formulada por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA quien requirió lo siguiente:

**"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO AMABLEMENTE ME SEA PROPORCIONADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL A) ORIGINAL DEL INFORME DE DESEMPLEO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

- B) DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FIRMA Y SELLO, QUE MENCIONE EL PERÍODO LABORAL (FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN LABORAL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA).**
- C) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL INDICANDO EL TIPO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESUS BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA.**
- D) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL ESPECIFICANDO EL CARGO, FECHA DE INGRESO, FECHA DE DESPIDO, ASÍ COMO EL MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL DESPIDO DEL C. JESUS BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA."**

**CUARTO.** - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración de conformidad por lo previsto en el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública solicitó al Titular de la Dirección General de Capital Humano, el C.P. Germán Montelongo Cortez, brindara atención a



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

los requerimientos referidos en los apartados que anteceden. Lo anterior, toda vez que el tema de dicho requerimiento versa sobre información que en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, compete a esa Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración del Estado.

**QUINTO.** - Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida por el **C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA**, comunicando a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio con número **DGCH/0588/2021** de fecha **24 de marzo del año 2021**, información respecto de las solicitudes de acceso a la información números **212421 y 212521**, lo que a continuación se señala:

"(...)

*Por lo anterior, le informo que esta Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cuanto hace al requerimiento de información del solicitante en el inciso A) de las solicitudes 212421 y 212521 versados de la siguiente manera:*

- A) **ORIGINAL DEL INFORME DE DESEMPLERO DEL C. JESUS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

*Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico que una vez efectuada la búsqueda de manera exhaustiva en los registros de ésta Dirección General, que en cumplimiento con el artículo 23 del Capítulo Tercero "Terminación de las Relaciones de Trabajo" y del artículo 26 "Causas de Recisión de la Relación de Trabajo" del Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados; así como del artículo 131 Sección Vigésima Segunda "De las Bajas" del Manual de Lineamientos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se concluye que a la fecha del presente acuerdo, no obra información alguna a la que el solicitante hace referencia dentro del presente apartado de las solicitudes 212421 y 212521.*

*(Signature)*

*(Signature)*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21**

*Una vez conocido lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se determina que la información solicitada es inexistente al no obrar registros de la información requerida respecto a "informe de desempleo" por lo tanto el requerimiento de este apartado se considera improcedente.*

*En lo que refiere al inciso B):*

- B) DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON FIRMA Y SELLO, QUE MENCIONE EL PERÍODO LABORAL (FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN LABORAL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA).**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que en esta Dirección General no cuenta con un documento como el que el solicitante requiere de la Dependencia a la que hace mención en el apartado B) de las solicitudes 212421 y 212521; sin embargo, se comparte que esta Dirección General de Capital Humano en función de sus facultades, conoce que el C. Jesús Bernardo Borbón Ruiz Esparza, se encontró adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el período comprendido del 01 de marzo de 2011 al 30 de enero de 2021.*

*En lo que refiere al inciso C) de las solicitudes 212421 y 212521:*

- C) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL INDICANDO EL TIPO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA.**

*Aunado a que se desconoce a qué se refiere en el presente apartado en lo relativo a "tipo del nombramiento", esta Dirección General de Capital Humano, en función de sus atribuciones en términos del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, le informa que en sus archivos no cuenta con un documento que contenga en lo específico la información que requiere, no obstante esta Dirección General le comparte que fue posible conocer que el C. Jesús Bernardo Borbón Ruiz Esparza, en el período ya precisado en el inciso B), se encontró adscrito a la Dirección General de Gobernación de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el puesto de Operador Político, para lo cual y en caso de así requerirlo el solicitante, se pone a su disposición el presente oficio en copia certificada, previo pago de los derechos correspondientes por la cantidad de \$125.00 (CIENTO VIENTICINCO PESOS 00/100 M.N.), ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, publicada el día 29 de diciembre del 2020. El pago del monto referido deberá efectuarse en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Av. de la Convención Oriente 102 Colonia del Trabajo*



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

de esta Ciudad de Aguascalientes, una vez hecho lo anterior, podrá recoger dicho documento en las oficinas de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Av. de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con atención del C.P. Germán Montelongo Cortez, en el carácter de Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en horario de oficina de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En lo que refiere al inciso D) de las solicitudes 212421 y 212521:

- D) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL ESPECIFICANDO EL CARGO, FECHA DE INGRESO, FECHA DE DESPIDO, ASÍ COMO EL MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL DESPIDO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA.

En lo relativo al inciso anterior, se solicita al requirente de la información remitirse a las respuestas realizadas por esta Dirección General de Capital Humano correspondientes a los incisos B) y C), incisos en los cuales ya le fue compartida la información que requiere, ello en cuanto al período laboral, así como el cargo del C. Jesús Bernardo Borbón Ruiz Esparza; en cuanto hace a lo relativo a "el motivo y justificación del despido" se reitera que dicha información es inexistente, al no obrar registros de la información requerida tal y como quedó señalado en la respuesta del inciso A) de las solicitudes 212421 y 212521 por lo que se considera improcedente en lo que respecta a este apartado.

(...)".

Por otra parte, en lo que respecta a la respuesta otorgada por la Dirección General de Capital Humano, relativa a la solicitud de información número 219221, requerida de igual manera por el ciudadano solicitante el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA, comunicando nuevamente a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio con número DGCH/0587/2021 de fecha 24 de marzo del año 2021, información respecto de la solicitud de acceso a la información número 219221, lo que a continuación se señala:

"(...)

Por lo anterior, le informo que esta Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cuanto hace al requerimiento de información del solicitante en el inciso A) de la solicitud 219221 versado de la siguiente manera:

- A) ORIGINAL DEL INFORME DE DESEMPEÑO DEL C. JESUS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

B Bo 1

**SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21**

*Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico que una vez efectuada la búsqueda de manera exhaustiva en los registros de ésta Dirección General, que en cumplimiento con el artículo 23 del Capítulo Tercero "Terminación de las Relaciones de Trabajo" y del artículo 26 "Causas de Recisión de la Relación de Trabajo" del Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados; así como del artículo 131 Sección Vigésima Segunda "De las Bajas" del Manual de Lineamientos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se concluye que a la fecha del presente acuerdo, no obra información alguna a la que el solicitante hace referencia dentro del presente apartado de la solicitud 219221.*

*Una vez conocido lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se determina que la información solicitada es inexistente al no obrar registros de la información requerida respecto a "informe de desempleo" por lo tanto el requerimiento de este apartado se considera improcedente.*

*En lo que refiere al inciso B):*

- B) DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON FIRMA Y SELLO, QUE MENCIONE EL PERÍODO LABORAL (FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN LABORAL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA).

*En términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que en esta Dirección General no cuenta con un documento como el que el solicitante requiere de la Dependencia a la que hace mención en el apartado B) de la solicitud 219221; sin embargo, se comparte que esta Dirección General de Capital Humano en función de sus facultades, conoce que el C. Jesús Bernardo Borbón Ruiz Esparza, se encontró adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el período comprendido del 01 de marzo de 2011 al 30 de enero de 2021.*

*En lo que refiere al inciso C) de la solicitud 219221:*

- C) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL INDICANDO EL TIPO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA.

*Aunado a que se desconoce a qué se refiere en el presente apartado en lo relativo a "tipo del nombramiento", esta Dirección General de Capital Humano, en función de sus atribuciones en términos del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado*



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

de Aguascalientes, le informa que en sus archivos no cuenta con un documento que contenga en lo específico la información que requiere, no obstante esta Dirección General le comparte que fue posible conocer que el C. Jesús Bernardo Borbón Ruiz Esparza, en el periodo ya precisado en el inciso B), se encontró adscrito a la Dirección General de Gobernación de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el puesto de Operador Político, para lo cual y en caso de así requerirlo el solicitante, se pone a su disposición el presente oficio en copia certificada, previo pago de los derechos correspondientes por la cantidad de \$125.00 (CIENTO VIENTICINCO PESOS 00/100 M.N.), ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, publicada el día 29 de diciembre del 2020. El pago del monto referido deberá efectuarse en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Av. de la Convención Oriente 102 Colonia del Trabajo de esta Ciudad de Aguascalientes, una vez hecho lo anterior, podrá recoger dicho documento en las oficinas de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Av. de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con atención del C.P. Germán Montelongo Cortez, en el carácter de Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en horario de oficina de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En lo que refiere al inciso D) de la solicitud 219221:

- D) UN DOCUMENTO OFICIAL ORIGINAL ESPECIFICANDO EL CARGO, FECHA DE INGRESO, FECHA DE DESPIDO, ASÍ COMO EL MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL DESPIDO DEL C. JESÚS BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA.

En lo relativo al inciso anterior, se solicita al requirente de la información remitirse a las respuestas realizadas por esta Dirección General de Capital Humano correspondientes a los incisos B) y C), incisos en los cuales ya le fue compartida la información que requiere, ello en cuanto al periodo laboral, así como el cargo del C. Jesús Bernardo Borbón Ruiz Esparza; en cuanto hace a lo relativo a "el motivo y justificación del despido" se reitera que dicha información es inexistente, al no obrar registros de la información requerida tal y como quedó señalado en la respuesta del inciso A) de la solicitud 219221 por lo que se considera improcedente en lo que respecta a este apartado." *Jr.*

Cabe mencionar que para cada una de las solicitudes referidas fue otorgada respuesta idéntica, toda vez que al acudir a cada uno de los requerimientos de información con números 212421, 212521 y 219221, efectuados por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA; de los mismos se desprende que son requerimientos que versan sobre peticiones semejantes, por lo que resulta innecesaria y ociosa la transcripción a que se hace referencia en el apartado QUINTO por triplicado, entendiéndose a través del presente, que las

*Bor* | *R*



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

respuestas anteriormente transcritas, fueron para dar atención por parte de la Dirección General de Capital Humano de las solicitudes de acceso a la información con números 212421, 212521 y 219221.

A continuación, para su pronta referencia se transcribe el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

*"Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*

**CUARTO.** - Vistas las anteriores respuestas, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado puso a consideración del Comité de Transparencia las respuestas en comento, a fin de que resolviera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

**QUINTO.** - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, analiza el presente asunto de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es competente para conocer, confirmar, modificar o revocar las determinaciones efectuadas por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración, respecto a la inexistencia de la información solicitada en cuanto hace los requerimientos de información efectuados por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA, a través de las solicitudes de acceso a la información con números de folios 212421, 212521 y 219221. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes mexicanas determinarán los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información solicitada, tal y como se muestra a continuación para pronta referencia:



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

*"A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. (...)".*

**TERCERO.** - Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es una Ley de orden público y observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho al acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Que en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece lo siguiente:

*"Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

*En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.*

Considerando lo dispuesto por el citado artículo, ningún sujeto obligado se encuentra forzado a brindar acceso a aquella información que no se haya generado por no haberse dado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.

**CUARTO.** - Que el párrafo primero del artículo 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que el derecho de acceso a la información se interpretará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de Aguascalientes, así como a la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

QUINTO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé en su artículo 4º lo siguiente:

*"Artículo 4º. El Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir Información.*

*Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona (...)"*

Del precepto anteriormente transscrito, se desprende que únicamente es posible para los sujetos obligados brindar acceso a la información que haya sido generada, adquirida o en poseída por éste, por lo que en virtud de que a la fecha del presente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Capital Humano no ha generado información y/o documento alguno de los que el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA refiere en sus tres requerimientos de información efectuados a través de las solicitudes de acceso a la información con números de folios 212421, 212521 y 219221, por lo que se desprende que ésta es inexistente para esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEXTO. - Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizó y tomó las medidas necesarias para la localización de la información y/o documentación solicitada por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA, confirmando la inexistencia en cuanto hace a los tres requerimientos de información efectuados a través de las solicitudes de acceso a la información con números de folios 212421, 212521 y 219221, debido a que a la fecha no se ha ubicado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.

SÉPTIMO. - Que a la fecha del presente, la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, no ha generado información y/o documento alguno relativo a los requerimientos de información, formulados por el C. JESUS (sic) BERNARDO BORBÓN RUIZ ESPARZA, a través de las solicitudes de acceso a la información con números de folios 212421, 212521 y 219221.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

#### RESUELVE

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de



SOLICITANTE: C. JESUS (sic) BERNARDO BORBON RUIZ ESPARZA  
EXP. PAI.014.212421/21, EXP. PAI.015.212521/21 y EXP. PAI.017.219221/21

Aguascalientes **por unanimidad de votos confirma la inexistencia**, de la información y/o documentación relativa a los tres requerimientos de información efectuados y registrados como solicitudes de acceso a la información con números de folios 212421, 212521 y 219221.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del acuerdo que atienda los multicitados requerimientos de información con números de folios 212421, 212521 y 219221.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA GENERAL DE  
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

JOMR/EGAB